

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plans... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

Don Antonio Oyarzábal, como Presidente de la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, solicita autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la fábrica de trencillas de los señores Sobrinos de Peña Villarejo, en Aranjuez, á la fábrica de Colas, Gelatinas y Abonos que en el mismo pueblo posee la Sociedad peticionaria, para en dicha fábrica sustituir la fuerza eléctrica á la de vapor que actualmente emplea.

Solicita la declaración de servidumbre forzosa de paso de corriente, á cuyo efecto acredita el derecho á la fuerza que ha de emplear presentando un contrato celebrado con los señores Sobrinos de Peña Villarejo, según el cual les compra el fluido necesario.

La línea tiene una longitud de mil seiscientos tres metros; partirá de la fábrica de trencillas; seguirá por la calle de Valera hasta llegar al camino del Matadero, en que le cruza; va después por el citado camino, en su lado derecho, hasta el punto de encuentro con la línea telegráfica del Estado, en que para cruzarla se cambia al lado izquierdo, el cual sigue hasta el ferrocarril de Aranjuez á Cuenca; cruza á este ferrocarril y á las líneas telegráficas de su servicio; á las líneas eléctricas y telefónicas de la finca «La Flamenca»; á una acequia de riego, y al ferrocarril de Madrid á Alicante, con sus líneas telegráficas. Únicamente se atraviesan con la línea terrenos de dominio particular de un solo propietario, que lo es Don José Oria.

El sistema de corriente es trifásico, con

tensión de 4.750 voltios y frecuencia de 50 periodos por segundo.

Los conductores serán de cobre duro, de 3,5 milímetros de diámetro, los que por medio de aisladores se apoyan en postes de madera distanciados treinta y cuatro metros unos de otros siendo metálicos los apoyos correspondientes á los cruces con los ferrocarriles, y estableciéndose protección tanto en éstos como en los cruces de la calle de Valera, camino del Matadero y línea eléctrica de «La Flamenca», cuya protección consiste en sostener los cables de alta tensión por medio de alambres colocados superiormente y péndolas de suspensión separadas cuarenta centímetros unas de otras.

Los conductores del teléfono se apoyarán en los mismos postes que los anteriores y serán de tronco silicioso y de 1,6 milímetros de diámetro.

Madrid, veintiocho de Julio de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

Relación de los propietarios, de las servidumbres y de los terrenos de dominio público atravesados con la línea en el término municipal de Aranjuez.

Nombres.	DISTANCIAS	
	Parciales.	Al origen.
Terreno comunal.	148,80	148,80
Cruce de la calle de Valera.	46,20	195,00
Lado derecho del camino del Matadero.	311,20	506,20
Cruce del camino del Matadero y línea telegráfica del Estado.	22,00	528,20
Lado izquierdo del camino del Matadero.	780,40	1.308,60
Terrenos del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.	26,60	1.335,20
Continuación del camino del Matadero.	4,10	1.339,30
Don José Oria (Madrid).	146,00	1.485,30
Terrenos del ferrocarril de Alicante.	29,60	1.514,90
Sociedad de Colas, Gelatinas y Abonos.	89,10	1.603,00

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 2.527.) (A. 479.)

Diputación provincial

La Comisión provincial, en sesión de 2 de Septiembre de 1914, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de pan con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—304.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Cerceda á la de Villalón á Segovia, en la sección de Cerceda á Navacerrada, en la carretera de Torrelaguna al Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 72.751,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Go-

biernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3 650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la reiterada Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

El Director general,
P. O.,
Cicuende.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Cerceda á la de Villalón á Segovia, en la sección de Cerceda á Navacerrada, en la carretera de Torrelaguna al Escorial, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras del trozo de Cerceda á la de Villalón á Segovia, en la sección de Cerceda á Navacerrada, en la carretera de Torrelaguna al Escorial, provincia de Madrid.

1.º El rematante quedará obligado á

otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 36.378,80 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª En cumplimiento del art. 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 3 de Febrero de 1913 por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

12.ª Regirán para esta contrata los preceptos á que se refiere la ley de 14 de Fe-

brero de 1907, relativa á la protección debida á la Industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

El Director general,
P. O. Cicuende.
(E.—305.)

Jefatura de Obras públicas

En la *Gaceta* de 30 de Septiembre último se inserta la siguiente disposición de la Dirección general de Obras públicas:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Caminos.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección general que muchos aspirantes á Peones camineros no han presentado en tiempo hábil la documentación necesaria para solicitar su admisión á efectuar las pruebas de aptitud por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, ha dispuesto que el plazo de admisión que determina la Instrucción de 25 de Junio último se entienda prorrogado hasta el 25 de Octubre próximo, y que la publicación de la relación de solicitantes admitidos se haga antes del 30 del mismo mes, observándose los demás plazos de la referida Instrucción.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse con toda urgencia el correspondiente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia, y procurar que llegue á conocimiento de todos los pueblos, por cuantos medios estime más oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón —Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Teran.

(Núm. 3.205.)

Ayuntamientos

BECERRIL DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario del Municipio de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

También se halla terminada y expuesta al público la matrícula de Subsidio industrial para 1915 y por dicho Subsidio quince días con el fin de admitir las reclamaciones pertinentes que pudieran formularse por los interesados.

Becerril de la Sierra, 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. D.,
Leonardo Fraile

CARABAÑA

Acordado por el Ayuntamiento sacar á pública subasta por todo el año de 1915 el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y derechos de matadero, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, en conformidad á lo que establece el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que durante el plazo de diez días puedan hacerse ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen

pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Carabaña, 28 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Valentín del Amo.
(Núm. 3.193.) (E.—307.)

PEDREZUELA

Desaparición en la noche del 20 de Septiembre última de las caballerías de las señas siguientes:

Una yegua negra, de talla regular, de unos diez u once años, con una estrella blanca en la frente, herrada de las cuatro extremidades; un potro, pelo colorado, de dos años y medio, alzada poco más ó menos que la yegua, con una estrella blanca en la frente hasta la nariz, herrado de las cuatro extremidades, con un sello de una F. en la nalga derecha.

Pedrezuela, 29 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Eugenio González
(Núm. 3.200.) (O.—145.)

PATONES

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el haber anual de noventa pesetas. El contrato con el Veterinario se hará con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Patones, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Pedro Sanz.
(Núm. 3.192.) (O.—144.)

POZUELO DEL REY

Publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 228, de fecha 24 del actual, la subasta de los pastos del monte llamado «El Coto», se hace público haciendo saber á todos los licitadores que el día 12 del mes entrante Octubre, y á las doce horas, tendrá lugar aquélla en esta Casa Capitular, bajo el precio de 250 pesetas á la alza.

Si en el indicado día no hubiese postor, se procederá á otra subasta el día 18 del expresado mes.

Pozuelo del Rey, á 28 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.
(Núm. 3.201.) (E.—306.)

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, conforme determina el art. 146 de la ley Municipal; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, á 24 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.
(Núm. 3.204.)

SIETEIGLESIAS

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1915 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 20 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Acisclo Benito.
(Núm. 3.202.)

VENTURADA

El proyecto de presupuesto ordinario del

Municipio de esta Villa para el año próximo de 1915 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, á los efectos determinados en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Venturada, 27 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Vicente Cid.
(Núm. 3.203.)

VICALVARO

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa para el año de 1915 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Vicalvaro, 26 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Celestiano Pinilla.
(Núm. 3.184.)

Audiencia de Madrid

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Natividad Vergara Lozano, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando los días 18 y siguientes de Noviembre próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Isabel Pizarro García, Fernando Cabrid, Rafael Rico, Adela Ainer, Araceli Martínez, Fernando García Gutiérrez, Isabel Peinao, Antonio Banco y Matilde Hernández, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 3.144.) (B.—1.816.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, seguida contra Juan de Dios Valle Illana, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 11 y siguientes de Noviembre próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Sauria Simosas, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 3.143.) (B.—1.815.)

Tena Hernández (José María), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día siete de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia

cia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Narciso Expósito, por hurto. Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Por mi compañero Quinzaños,
José Aparici.
(Núm. 3.153.) (B.—1.820.)

Masegosa Alvarez (Francisco), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Narciso Expósito, por hurto. Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Por mi compañero Quinzaños,
José Aparici.
(Núm. 3.152.) (B.—1.819.)

Alvarez Ridueña (Ricardo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 14 de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Angel Murillo Linares, por lesiones.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.
El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(Núm. 3.177.) (B.—1.825)

Gamara Caballero (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 14 de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Angel Murillo Linares, por lesiones.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.
El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(Núm. 3.178.) (B.—1.826.)

Sánchez Robles (Eduardo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 14 de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Angel Murillo Linares, por lesiones.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.
El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(Núm. 3.179.) (B.—1.827.)

Tribunal provincial

Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración se anuncia: que por el Procurador Don Eduardo Morales Díaz, á nombre y con poder bastante en forma del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en 10 de Junio próximo pasado, por el que, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, resolvió estimar el recurso de alzada que in-

terpuso Don José Mateo Benito, como arrendatario del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, contra el decreto de la Alcaldía que negó el pago de los anuncios referentes á las subastas declaradas desiertas, declarando ser indudable el derecho á cobrar la inserción de esos anuncios.

Madrid, 22 de Septiembre de 1914.
El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 3.124.)

El Procurador Don Eduardo Morales Díaz, en nombre de Ayuntamiento de esta Corte, ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de 3 de Junio último, por el que declara la exención parcial del arbitrio sobre inquilinato á favor de los señores Fourcade y Provot por el piso principal de la casa número seis de la calle de Fernánflor.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid, 19 de Septiembre de 1914.
Lcdo. Antonio Bermudo.
(Núm. 3.180.)

El Procurador Don Carlos Poo y Martínez, á nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia de veintiocho de Mayo último relativo al pago del arbitrio de inquilinato por los locales que ocupa la Sociedad «Deutsch y Compañía» en la calle del Marqués de Valdeiglesias, número cuatro duplicado; habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público á los indicados efectos. Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Secretario de Sala,
Lcdo. Ramón Alvarez Valdés.
(Núm. 3.195.)

DELEGACION DE LA

Jefatura administrativa DE MADRID

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que la subasta que debía celebrarse el día 6 de Octubre actual en el Hospital Militar de esta plaza, sito en Carabanchel Bajo, y que se anunció en la *Gaceta de Madrid* número doscientos cincuenta y nueve, correspondiente al día diez y seis de Septiembre próximo pasado; en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* número doscientos once, del mismo día, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número doscientos veintitrés, correspondiente al día diez y ocho del mismo mes, se verificará el día diez y siete del corriente mes de Octubre, á las diez de la mañana, en vez del seis del mismo, que constaba en los anuncios antes citados, por no haberse publicado en el último de dichos periódicos con la antelación reglamentaria.

Dicho acto tendrá lugar con arreglo á las mismas disposiciones, precios límites, ar-

tículos y cantidades expresadas en los anuncios publicados en los periódicos y fechas referidas.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.
Luis Contreras.
(Núm. 3.211.)

Habiéndosele extraviado á Don Joaquín Riesco Díaz, con domicilio en esta Corte, calle de Jesús y María, núm. 14, la acción núm. 2 866, serie B, de la Sociedad Anónima Industrial «La Espuma», se ruega á la persona que la haya encontrado la entregue á dicho señor ó á la citada Sociedad, Ramón de la Cruz, núm. 51.

(A.—480.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases pasivas

Sección 1.ª—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de obligaciones procedentes de Ultramar número 90.020, necna por Don Manuel Gómez y Martínez, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de Don José Cascales Rosa, señalado con el número 84 254, importante trecientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

El Director general,

P. O.,

Moisés Aguirre.

(A.—478.)

Sección administrativa de primera enseñanza

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha tenido á bien nombrar con fecha 22 del actual Maestra interina de la Escuela nacional de asistencia mixta de Santa María de la Alameda á Doña Elisa Cardenal Sánchez, con 500 pesetas de sueldo anual.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 28 de Septiembre de 1914.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora

(Núm. 3.182.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL URBANA-INDUSTRIAL

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona cuarta, y

que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos seguidos por Doña Josefá Fornoza y Nieto contra Don Carlos Mantilla y Foseca, sobre pago de pesetas por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se ha por segunda vez á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa ó hotel, sito en Moralzarzal, en la carretera de dicho pueblo á Villaiba, al punto llamado de los Linares y de la Vega, sin número; se compone de planta baja, dividida en ocho habitaciones y azotea, y tiene como accesorios cochera, caballeriza y vaquería, pajares ó almacenes, una casita vivienda para criados y dos pozos. El pavimento ó piso de la planta baja es de baldosín de Ariza, y todos los huecos llevan sus ventanas vidrieras y postigos de puertas de paso con sus cristales en los sitios necesarios, encontrándose la carpintería de taller pintada al óleo y provista de sus herrajes de carga, seguridad y comodidad; la escalera de subida á la azotea es de las llamadas á la española, empotrada en los tabicones de la caja, y el piso de dicha azotea está constituido con maderos de los largos necesarios á las luces de las crujías, con rasilla y solado de baldosín y sentado con cemento hidráulico. La casa ó hotel descrito, con los accesorios indicados, ocupa una superficie plana de mil quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados; lindando: á la detecha entrando y espaldá, ó sea Norte y Oeste, respectivamente, con finca de Don Alberto Fernandez; izquierda ó Sur, cercas denominadas de pared, dobladas propias de Doña Purificación Fernandez, y al Este, por donde tiene la entrada con el camino y carretera de Moralzarzal á Villaiba; figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo setecientos veintiocho moderno, libro diez y siete de Moralzarzal, folios ciento catorce y ciento quince, finca número novecientos trece.

La referida segunda subasta tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número uno, prin-

pal, el día dos de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, siendo el tipo fijado para la venta el de veinticinco mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento; advirtiéndose á los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de la última inscripción de dominio que se ha practicado en la finca y de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes, derechos reales y anotaciones á que está afecta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores ó preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores al tipo del setenta y cinco por ciento del precio de veinticinco mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Madrid, dos de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Martínez Enriquez.

El Secretario,
Roque Novella,
(A.—481.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, fecha de hoy, dictada en los autos sobre prevención del abintestato de Don Atilano Jorge Velasco, natural de Villardiegua de la Ribera, partido judicial de Bermillo de Sayago, hijo de Francisco y de Flora, soltero, que falleció en esta Corte el día doce de Abril del corriente año, á los cincuenta y dos años de edad, se anuncia por segunda vez el fallecimiento abintestato de dicho señor, y se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, que sus dos hermanos Don Lorenzo y Don Leandro Jorge Velasco, que se han presentado en los autos reclamándola, para que comparezcan ante dicho Juzgado á usar de su derecho dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(Núm. 3.198.) (C.—146.)

CHAMBERÍ

José Méndez García, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 39, principal derecha, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, para ser oído en causa á virtud de denuncia de Don Federico Prancuf, en causa por estafa.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—1.814.)

Rafael García Iboleón y Menacho, de estado casado, profesión electricista, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Ancha, núm. 8, del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, pro-

cesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.

El Escribano,
P. D.,
Angel de Vitriz.
(B.—1.813.)

Hidalgo Ruiz (Vicente), hijo de Don Modesto y de Doña Joaquina, natural de Almagro (Ciudad Real), de estado soltero, profesión periodista, de veintiséis años de edad, siendo sus señas personales: de estatura regular, pelo entrecano, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, núm. 8, piso segundo, de esta Corte, procesado por injuria y calumnia por medio de la imprenta, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado ó en la Cárcel Celular para ser notificado y emplazado para ante la Superioridad la Audiencia de este territorio.

Madrid, 22 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(Núm. 3.171.) (B.—1.823.)

HOSPICIO

García Salvador (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión lechero, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, 10, portería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio para ser reducido á prisión por la causa que se le sigue por referido delito.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.808.)

Beascoechea Olivares (Eugenio), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión viajante, de veintitrés años, hijo de Laureano y Ramona, sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez,
(B.—1.807.)

Ferris Faus (Francisco), natural de Valencia, de estado soltero, profesión fontanero, de veintinueve años, hijo de José y de Francisca, sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.806.)

Pérez García (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero,

de treinta años, hijo de Julián y de Francisca, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
A. Julio Pérez.
(B.—1.805.)

Rodríguez Navarro (Ernesto), hijo de Aurelio y de Carolina, natural del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales: estatura y nariz regulares, pelo negro, ojos rubios, color sano, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Isabel la Católica, núm. 19, segundo, procesado por estafa á Don Antolín Asunción Marcos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel Celular, con el fin de constituirse en prisión preventiva que le ha sido decretada por la Superioridad por auto de 16 de Mayo último, dictado en la causa que por el indicado delito se le ha seguido bajo el núm. 10 de 1913.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(Núm. 3.172.) (B.—1.824.)

CENTRO

Sanz Peña (Felipe), natural de Santa Olaya (Toledo), de estado soltero, profesión sombrerero, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, 12, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,
José Hurtado.
(B.—1.809.)

HOSPITAL

Vargas de la Cruz (Fermín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, núm. 48, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.810.)

BUENAVISTA

Bermejo Herreros (Daniel), natural de Collado Hermoso (Segovia), de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años, hijo de Aquilino y de Eustaquia, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 82, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

Manrique Mariscal.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(B.—1.812.)

LATINA

García del Pliego (Pedro Leonardo), natural de Madrid, hijo de Leonardo y de Concepción, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 24, principal núm. 8, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.
Vicente Cano Manuel.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.811.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Bellido Palomo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Octubre, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.810 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.191.) (B.—1.833.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á César Mata Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.030 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.185.) (B.—1.834.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERIA DE ALMANSA, NUM. 18

Don José Alonso de Medina y Malague, Coronel del Regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Jefe de la Comisión Liquidadora del Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1.

Por la presente requisitoria emplazo al soldado Mariano Navarro Vidal, natural de Valencia, vecindado en esta Corte, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, diga su actual paradero, con objeto de comunicarle los alcances de la campaña de Cuba.

Al propio tiempo lo digo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para caso de conocer dicho paradero lo comuniquen á estas incidencias.

Tarragona, 23 de Septiembre de 1914.

El Coronel,
José Alonso de Medina.
(Núm. 3.156.) (B.—1.822.)